



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Diez, (10) de agosto de dos mil veinte (2020)**

**Jueza : Dilma Estela Chedraui Rangel**

**RAD. 0800140030222019-00627-00**

Proceso : VERBAL

Demandante: ADRIANO MANUEL MARTINEZ SOLIS

Demandado: ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A

## **1. ASUNTO**

Procede el juzgado a fijar fecha a fin de realizar audiencia oral establecida en el artículo 372 del Código General del Proceso en el presente asunto.

## **2. CONSIDERACIONES**

Procede el Despacho a darle impulso al presente proceso, encontrándose pendiente de fijar fecha para la realización de la audiencia oral de que trata el Artículo 372, numeral 1°, del Código General del Proceso, que establece:

*“ El Juez señalará fecha y hora para la audiencia una vez vencido el término de traslado de la demanda, de la reconvención, del llamamiento en garantía o de las excepciones de mérito, o resueltas previas que deban decidirse antes de la audiencia o realizada la notificación, citación o traslado que el juez ordene al resolver dichas excepciones, según el caso.”*

Como quiera que por medio de auto de fecha 5 de febrero de 2020 se había fijado fecha para realizar la audiencia inicial pero ello no fue posible por la suspensión de los términos judiciales ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura en virtud de la conocida pandemia producida por el COVID 19, se fijará como nueva fecha el día 6 de octubre de 2020.

Atendiendo el nuevo modelo de virtualidad implementado para la administración de justicia, se les manifiesta a las partes que la diligencia judicial se desarrollará en plataforma del Consejo Superior de la Judicatura, debiéndose seguir las instrucciones impartidas por esa entidad conforme se indica en la parte resolutive.

Por lo expuesto el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad De Barranquilla,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico  
PBX: 3885005 Ext. 1065 Correo cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Barranquilla – Atlántico. Colombia

**RAD. : 0800140030222019-627-00**  
**Proceso : VERBAL**  
**Demandante: ADRIANO MANUEL MARTINEZ SOLIZ**  
**Demandado : ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA**  
**Providencia : AUTO 10/08/2020 – FIJA FECHA AUDIENCIA ART. 372 CGP**

### **R E S U E L V E**

1. **FIJAR**, como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, el día **6 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 2:00 P.M.**, en la cual se llevará a cabo la etapa de conciliación, interrogatorio de parte, saneamiento, fijación del litigio, objeto del litigio y se decretarán las pruebas del proceso.
2. **PREVENIR** a las partes para que concurran a la audiencia el día señalado, a fin de que absuelvan sus interrogatorios de partes, tal como lo dispone el artículo 372 Numeral 1 y 7 del Código General el Proceso.
3. **ADVERTIR**, a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia del demandante hará presumir cierto los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión. La del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda la demanda.

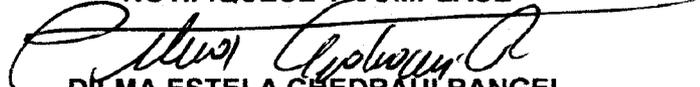
Además, tanto a la parte, como al apoderado se impondrá multa equivalente a cinco, (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

4. **Se les indica a los sujetos procesales que deberán ingresar a la página web virtualesbaq.info y desplazarse hasta el final de la página para consultar sala que fue asignada para la realización de la audiencia virtual.**

Deberán acceder al sitio treinta (30) minutos antes de la hora señalada para la audiencia, y el área de soporte técnico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, publicará el enlace -link- para acceder a la sala virtual; seguidamente, encontrarán el vínculo para ingresar a la sala y participar en la diligencia.

5. Para un mejor acceso y calidad de la diligencia, se les recomienda a las partes instalar en su dispositivo el programa "Lifesize" desplegando la opción en el botón INSTRUCTIVOS.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL**  
Jueza